



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

0636

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0055-MDS-SC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANAGORAN”.

VISTOS; El Informe No.: 080-2017-USPS-MDS-SC/MARV., del Licenciado en Administración Marcos Antonio Ruiz Vergara, responsable de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, conteniendo la propuesta para la implementación de la propuesta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 - para la **implementación de la Intervención de “SABERES PRODUCTIVOS”**, en el Distrito de Sanagorán, así como el acta de sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de diciembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No.: 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI del mencionado título preliminar, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7 de nuestra Constitución Política, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, en su artículo 84, numeral 2.4 prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación y vulnerabilidad;

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe Email: munisanagoran@distrital.gob.pe Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Huabingopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Uur y Malcahuaga. CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challaute, San Miguel. VENTANAS: El Marco, Huarana, Challaute, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba. HUALASGOSDAY: Querquerzampa, Argasmartuilla, Pumamullo, Vilcas, Salactar y Coimaca.

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrión
Santos Macchacuzco Ruiz Guerra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
DR. ISHTIAS AGUIRREDA HUALGOSDAY
ASESOR LEGAL
C.M. 1. 300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

0635

Que, por su parte el artículo único del Título Preliminar de la Ley No.: 30490: Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y auto realización de la persona adulta mayor, así como su valorización dentro de la sociedad; por otro lado, el inciso c) de la acotada norma, precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención de SABERES PRODUCTIVOS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972; el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANAGORÁN

Artículo Primero: OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.-

Artículo Segundo: FINALIDADES. Estas se encuentran establecidas en el en el Artículo único, del Título Preliminar de la Ley No.: 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; así como las establecidas en los artículos IV y VI del Título Preliminar de la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.-

Artículo Tercero: COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Sanagorán y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

- 3.1 La Municipalidad distrital de Sanagorán se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la subgerencia de Programas Sociales; (ii) Designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, a través de la resolución expedida por el titular de la entidad; (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos; (iv) Asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en las localidades donde se realicen las actividades de Saberes Productivos; (vi) articular con los actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.-

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas - Sanagorán - Sánchez Carrión - La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: comunicacion@munisanagoran.gob.pe

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORAN: La calzada, Caracmac, Hualangpampa, El Huayro, Pampa de Arma, Chugurbomba, Huayabamba, Llor y Malcachugo, CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challoate, San Miguel, VENTANAS: El Marco, Huarana, Challoate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba, HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angosmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salacher y Coimaca.

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrión
Santos Magallanes Ruiz Guerra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
ALCALDE
Eli Torres Aguirre Holguin
C.A.H. 180



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

0634

- 3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la región La Libertad, brindará a la Municipalidad distrital de Sanagorán asesoría y asistencia técnica para el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales, provinciales y locales; y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad.-
- 3.3 Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.-

Artículo Cuarto: UNIDAD RESPONSABLE. Será responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la **Gerencia de Desarrollo Social**, a través de la subgerencia de Programas Sociales, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad distrital de Sanagorán, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.-

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la adopción de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.-

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los cuatro días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
 SÁNCHEZ CARRIÓN
 CALLE LOS ANGELES 570
 SANAGORÁN, LA LIBERTAD


 Municipalidad Distrital de Sanagorán
 Sánchez Carrión
 Santos Melquedez Ruiz Guerra
 ALCALDE